



DESGRAVACIÓN CUOTAS COLEGIALES.

Aprovechando el comienzo de la campaña de declaración de IRPF os recordamos que los colegiados pueden deducirse la cuota de colegiación.

Tal como exige Hacienda Navarra, este Colegio comunica anualmente mediante un modelo informativo, el importe de todas las cuotas satisfechas a esta entidad y el titular del pago de las mismas por lo que encontraréis en vuestros datos fiscales, que podéis consultar en la web de Hacienda Navarra, el importe correspondiente.

Aquellos arquitectos técnicos que trabajen por cuenta ajena podrán deducirse hasta 500 euros anuales por estas cuotas incluyendo el importe satisfecho en la casilla correspondiente dentro del apartado de rendimientos del trabajo de la declaración.

En el caso de arquitectos técnicos liberales, podrán deducirse la cuota colegial como un gasto asociado a su actividad dentro del régimen de estimación directa con el mismo límite de 500 euros.

Para estos últimos, otros gastos colegiales ajenos a la cuota como cursos, préstamos de aparatos, visados... se pueden deducir como gasto sin límite en su importe.

Para solucionar dudas al respecto o cualquier otra de índole fiscal, os recordamos que el Colegio dispone de un servicio de asesoría fiscal gratuito para colegiados.

NUEVO RÉGIMEN DE HOMOLOGACIÓN DE TASADORES

La Ley 5/2019, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, (BOE 16/03/19) traspone la Directiva 2014/17/UE sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial, y regula en su artículo 13 la tasación inmobiliaria a efectos hipotecarios:

*"Artículo 13. Tasación de los bienes inmuebles: Los inmuebles aportados en garantía habrán de ser objeto de una tasación adecuada antes de la celebración del contrato de préstamo. La tasación se realizará por una sociedad de tasación, servicio de tasación de una entidad de crédito regulados por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y/o **profesional homologado conforme al Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, y a la disposición adicional décima de esta Ley**, independiente del prestamista o del intermediario de crédito inmobiliario, utilizando normas de tasación fiables y reconocidas internacionalmente, de conformidad con lo establecido por la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras".*

Como puede observarse, este artículo incluye la posibilidad de que las tasaciones sean realizadas, no solo por sociedades de tasación, sino **por profesionales homologados conforme a un nuevo régimen de homologación que se menciona en la disposición adicional décima:**

*"Disposición adicional décima. Régimen de valoración de bienes inmuebles: 1. **El Gobierno aprobará en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta norma el régimen de homologación de aquellos profesionales que puedan realizar tasaciones** de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de esta Ley (...)."*

Así, la definición de los procedimientos y criterios de homologación queda relegada a un momento posterior. Destacar a este respecto que tanto el art. 13 como la disposición adicional decima remiten a la Orden ECO/805/2003, que se mantiene en vigor hasta tanto no sea modificada. Esta Orden incluye, en su art. 64, el requisito de que el informe de tasación sea firmado por el profesional competente que lo haya realizado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 775/1997, *sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación*, que define como profesionales competentes a "los arquitectos, aparejadores o arquitectos técnicos, cuando se trate de valorar fincas urbanas en todo caso, o solares e inmuebles edificados con destino residencial, y los ingenieros o ingenieros técnicos de la especialidad correspondiente, según la naturaleza del objeto de la tasación, en los demás casos."

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA 2019.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 20 de marzo de 2019, aprobó la Oferta Pública de Empleo para dicho organismo para el año 2019, incluyendo en la misma una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

Más información: http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/BON/Boletines/2019/66/Anuncio-25/

NUEVA INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL CONTROL DE PRODUCCIÓN DE HORMIGONES FABRICADOS EN CENTRAL.

El BOE de fecha 10/04/2019 publica el Real Decreto 163/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.

Puedes consultar el texto normativo en *Normativa* de la web www.coatnavarra.org y en el enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2019/04/10/pdfs/BOE-A-2019-5332.pdf>

RD 244/2019, REGULADOR DEL AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

En la misma línea facilitadora y sostenible que derivó en la aprobación del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores en que se **reconoce el derecho a autoconsumir energía eléctrica sin peajes ni cargos** se aprueba el **Real Decreto 244/2019 regulador de las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica**, que establece la figura del **autoconsumo colectivo**. Permite que los autoconsumidores puedan asociarse a una misma planta de generación impulsando el autoconsumo en comunidades de propietarios, o entre empresas o industrias ubicadas en una misma localización. También permite instalar placas fotovoltaicas en edificios contiguos que tengan mejor orientación, siempre que haya acuerdo entre las partes.

Destacar que la norma busca la **simplificación administrativa** y prevé **dos modalidades de autoconsumidores**: los que tienen intención de verter a la red el excedente de lo que producen y no consumen y los que no tienen intención de hacerlo. En el primer caso, la comercializadora de energía de referencia compensará al usuario por la energía excedentaria en cada factura mensual. La compensación puede llegar hasta el 100% de la energía consumida por el usuario en el mes.

Puedes acceder al texto íntegro del decreto en el siguiente enlace:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5089

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COLEGIADOS Y “ORDEN DEL DÍA DEFINITIVO” DE LA MISMA.

La Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo de ratificar la convocatoria de Asamblea General Ordinaria que había sido anunciada para el día 29 de abril de 2019 a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, sito en la calle Arrieta, 11 -bis- 6ª planta, de Pamplona.

Los temas a tratar conformarán el siguiente

ORDEN DEL DÍA DEFINITIVO

- PUNTO Nº 1: ASISTENCIA A LA REUNIÓN Y APERTURA DE LA MISMA.
- PUNTO Nº 2: LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COLEGIADOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018. (A disposición del colegiado/a en: www.coatnavarra.org/actaasamblea20181126.pdf o en la sede colegial).
- PUNTO Nº 3: EXAMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2018. LIQUIDACION DE RESULTADOS (A disposición del colegiado/a en: www.coatnavarra.org/liquidacion2018.pdf o en la sede colegial).
- PUNTO Nº 4 : EXAMEN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MEMORIA 2018 (A disposición del colegiado/a en www.coatnavarra.org/memoria2018.pdf o en la sede colegial).
- PUNTO Nº 5: INFORMES DE GABINETE TÉCNICO. MEMORIA 2018.
- PUNTO Nº 6: INFORMES DE PRESIDENCIA CON ADOPCION DE ACUERDOS SI PROCEDE.
- PUNTO Nº 7: RUEGOS Y PREGUNTAS.

NOTA: VOTO DELEGADO

El ejercicio del VOTO DELEGADO, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el punto 4, Artículo 27, de los vigentes Estatutos Colegiales, no pudiendo presentar más de un VOTO DELEGADO cada asistente. Si lo necesitas, puedes descargar impreso de voto delegado en:

www.coatnavarra.org/votodelegado.pdf

Pamplona, 17 de abril de 2019



Jesús María Sos Arizu
PRESIDENTE

Las ofertas de trabajo relacionadas a continuación son publicadas en coatnavarra.org y remitidas por correo electrónico a los colegiados interesados inmediatamente a su recepción en el Colegio. Puedes incluirte en la lista de destinatarios en: <https://goo.gl/1AyAQC>

En la mayor parte de las ofertas de trabajo recibidas en el Colegio, la única información que se dispone es la publicada en estas ofertas. Si conoces mayor información sobre las mismas y consideras que en alguna de ellas concurren condiciones ilegales o abusivas, por favor, háznoslo saber.

• **EMPRESA CONSTRUCTORA ubicada en la Cuenca de Pamplona**

SOLICITA arquitecto/a técnico/a

Se REQUIERE:

- Dominio de Presto y Autocad.
- Conocimientos de Project Management.
- Carnet de conducir.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Persona con habilidades para las relaciones personales y el trato con empleados y clientes.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Se VALORA:

- Experiencia previa en puesto de trabajo similar.

FUNCIONES:

- Análisis de pliegos, licitaciones de obra, presupuestos, memorias, elaboración planning, mediciones...
- Jefe de obra.

Se OFRECE:

- Amplia formación inicial en la empresa.
- Se ofrece integración en plantilla de empresa de referencia en su sector y en crecimiento.
- Posibilidades reales de progresión.
- Jornada completa.
- Retribución según valía.

Interesados/as enviar C.V. vía correo electrónico a ofertadetrabajo@coatnavarra.org indicando en asunto: nº colegiado/ref. 231

• **EMPRESA CONSTRUCTORA ubicada en la Cuenca de Pamplona principalmente enfocada a rehabilitación y envolventes térmicas**

SOLICITA arquitecto/a técnico/a

Se REQUIERE:

- Persona joven menor de 30 años sin necesidad de experiencia previa.
- Sólidos conocimientos de Presto y Autocad.
- Conocimientos de Project Management.
- Facilidad de trato y habilidades sociales para relación con clientes y para el trabajo en equipo.
- Carnet de conducir.

FUNCIONES:

- Estudios de obra y confección de presupuestos.

Se OFRECE:

- Formación.
- Integración en plantilla, a jornada completa, con posibilidades de progresión.
- Salario a convenir según valía.

Interesados/as enviar C.V. vía correo electrónico a ofertadetrabajo@coatnavarra.org indicando en asunto: nº colegiado/ref. 234

• **SOCIEDAD DE TASACIÓN de ámbito nacional homologada por el Banco de España**

SOLICITA arquitecto/a técnico/a para incorporación a su red de colaboradores en el ámbito de Navarra

Se REQUIERE:

- Experiencia previa en puesto de trabajo similar elaborando tasaciones para sociedad de tasación homologada.
- Carnet de conducir.

FUNCIONES:

- Valoración de bienes inmuebles.

Se OFRECE:

- Incorporación como colaborador externo.

Interesados/as enviar C.V. vía correo electrónico a ofertadetrabajo@coatnavarra.org indicando en asunto: nº colegiado/ref. 232



• **ENTIDAD DEL TERCER SECTOR (entidad sin ánimo de lucro que realiza proyectos de acción social) ubicada en Logroño**

SOLICITA arquitecto/a técnico/a para su sede en Logroño

Se REQUIERE:

- Conocimientos y manejo de la legislación vigente en materia de accesibilidad, diseño universal y eliminación de las barreras arquitectónicas y de los derechos de las personas con discapacidad.
- Conocimientos informáticos para mantener actualizados los contenidos de las redes sociales de la asociación. Manejo del Paquete Office y correo electrónico.
- Carnet de conducir y vehículo propio.
- Ser una persona resolutiva y proactiva.

Se VALORA:

- Experiencia en proyectos enfocados a mejorar la accesibilidad y calidad de vida de las personas con discapacidad.

FUNCIONES:

- Atender con predisposición las consultas que puedan trasladar beneficiarios de la asociación o particulares en materia de accesibilidad y ofrecer asesoramiento e información al respecto.
- Trasladar al organismo competente las denuncias por la falta de accesibilidad o

incidencias en los servicios, recibidas por parte de los ciudadanos.

- Emitir informes técnicos en materia de accesibilidad para particulares y entidades.
- Visitar establecimientos en La Rioja y analizar su cumplimiento en materia de accesibilidad, realizando las mediciones pertinentes.
- Crear contenido y mantener actualizadas las redes sociales de la asociación y web.

Se OFRECE:

- Contrato temporal de 3 meses. Incorporación en mayo 2019.
- Jornada completa. Horario de mañana.
- Retribución según convenio.
- Acceder a una entidad comprometida por la accesibilidad e integración de las personas con discapacidad.
- Buen ambiente laboral.

Interesados/as enviar C.V. vía correo electrónico a ofertadetrabajo@coaatnavarra.org indicando en asunto: nº colegiado/ref. 233

• **LEROY MERLIN, multinacional del mercado del bricolaje y acondicionamiento del hogar**

SOLICITA arquitectos/as técnicos/as para su programa de graduados. Más información:

<https://empleoleroymerlin.talentclue.com/node/43043828/32659331>